

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.291.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.182, de fecha 03 de junio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 39/2021, denominada "Suministro Servicio de Vulcanización para Vehículos Municipales", ID 3447-59-LE21; Memorando N° 593, de fecha 11 de JUNIO de 2021, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar modificación a las Bases Administrativas y Técnicas en el siguiente sentido.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 39/2021, denominada "Suministro Servicio de Vulcanización para Vehículos Municipales", ID 3447-59-LE21, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Art. 60° La licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará a un solo proponente que presente una oferta económica por los bienes requeridos y que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.

Debe Decir:

Art. 60° La licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, permitirá la adjudicación múltiple y parcializada al o los proponentes que presenten una oferta económica y que obtengan el mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.

2.- Las modificaciones anteriores se justifican en razón de poder dar mayor flexibilidad a los participantes de poder presentar ofertas por algunos ítems en caso de que no presten todos los servicios requeridos en las bases, y no limitar solo a aquellos que tienen todos los servicios.

3.- Como se indica en el Artículo 25° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-59-LE21, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VAENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL